CARTA DE ACEPTACIÓN	**CT04-100-2019**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación del servicio.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes de la subsección del Decreto 1082 de 2015 y los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**Contratista: FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROOLO SOCIAL –FUGODES.** **Nit:** 901.136.116-9 **Representante Legal: Jorge Daniel Castro Chavez.** **C.C No 1.143.859.922.** **Correo electrónico: fugodesinstitucional@gmail.com** **Teléfono: 3178542535.**
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos de fecha 01 de octubre de 2.019, elaborada por la asistente administrativa 5, Marlys M. Cantillo Martínez y la invitación No 36 de 2.019.
SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la asistente administrativo 5 Keendy Martelo Martínez o quien haga sus veces.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CDP				
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora
9519	2019-10-01	C-2701-08000-31-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16	02

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

OBJETO

Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior De La Judicatura- Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena -Bolívar, la prestación de servicio de apoyo logístico y organizacional de los eventos deportivos "Bolos Mixto", para los empleados y funcionarios de los despachos Judiciales y Sedes Administrativas a Cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena".

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	CAMPEONATO RECREATIVO Modalidad 100 jugadores (20 equipos) Sistema Europeo. Categoría: Abierta Número de jugadores : 100 DURACIÓN DEL CAMPEONATO: 7 días, de 2 a 2.5. horas Número de líneas por jugador: 2 líneas por jugador. Número total de líneas a jugar: 390 líneas	1
2	TROFEO FORMA PIN ,ELEABORADA EN MATERIAL MADERA.COLOR QUE DESEEN .ETIQUETADOS CON UNA LAMINA CON LA RESEÑA QUE EL CLIENTE INDIQUE .SOLO LETRAS (CAMPEON)	1
3	TROFEO FORMA PIN ,ELEABORADA EN MATERIAL MADERA.COLOR QUE DESEEN .ETIQUETADOS CON UNA LAMINA CON LA RESEÑA QUE EL CLIENTE INDIQUE .SOLO LETRAS (SUBCAMPEON)	1
4	TROFEO FORMA PIN ,ELEABORADA EN MATERIAL MADERA.COLOR QUE DESEEN .ETIQUETADOS CON UNA LAMINA CON LA RESEÑA QUE EL CLIENTE INDIQUE .SOLO LETRAS (TERCER PUESTO)	1

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	5 \| MEDALLA DEBIDAMENTE MARCADAS PARA EQUIPO CAMPEON \| 5
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Seis Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cien Pesos M/cte ($6.974.100).
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, realizará el pago del 100% del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta. **PARAGRAFO:** Los Recursos del presente contrato deberán ser consignados al contratista en la cuenta de ahorro No 24090645286 de Banco Caja Social, a nombre de LA FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, identificada con Nit No 901.136.116-9 según certificación de la entidad financiera adjunta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta la terminación del Campeonato de bolos mixto, sin exceder el 31 de Diciembre 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, registro presupuestal, aprobación de pólizas y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCION	Se desarrollara en las instalaciones del contratista que salga favorecido, previo visto bueno del supervisor, que cuente con

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	las condiciones necesarias para el desarrollo o ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del contratista: 1. Ejecutar según precio ofertado el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. 2. Dar prioridad a los requerimientos solicitados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar. 3. Garantizar un equipo permanente de personas dispuestas, para el cabal cumplimiento del desarrollo de las actividades inherentes del presente contrato. 4. Atender los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, para la ejecución del contrato. 5. Garantizar el desarrollo y ejecución del presente contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar. 6. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para cada partido, la adecuada programación de los encuentros, la estadística de los partidos jugados y entregar todos los elementos requeridos para la cabal ejecución de lo antes descrito. 7. En el caso de que el partido programado no pueda realizarse, el mismo deberá ser reprogramado dentro de los dos (2) días siguientes, en horario convenido con el supervisor del contrato; esto no generara recargo alguno en el valor del Contrato. 8. Informar sobre temas relevantes que afecten el funcionamiento normal de las actividades del contrato, a través de comunicación oficial y/o correo electrónico. Lo anterior para conocer oportunamente dichos eventos y generar las acciones de mejora inmediata. 9. Garantizar la calidad de los elementos, espacios suministrados y en general de todas las instalaciones, propendiendo por la seguridad de los deportistas.

10. Acatar y/o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato en el término establecido por este.

11. Garantizar la realización de los encuentros deportivos de conformidad con la programación estipulada en el presente documento, esto es 7 fechas de 2 a 2.5 horas, 2 líneas por jugador, en horario de 6 pm a 8pm.

12. Prestar los servicios de apoyo logístico y organizacional, con el recurso humano profesional idóneo requerido para el desarrollo de todas y cada una de las actividades.

13. Garantizar la administración y coordinación general de las actividades que así lo requieran a través del supervisor, que se encargara de efectuar las labores de acompañamiento previas, durante y posteriores a cada actividad.

14. Garantizar la presencia del apoyo médico, en primeros auxilios que acompañara de manera permanente al grupo, por el tiempo de duración de cada actividad que así lo requiera.

15. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

NOTA 3. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	El Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional Cartagena – Bolívar, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes: 1. Hacer seguimiento a la ejecución técnica, física y financiera del objeto del presente contrato. 2. Vigilar y ejercer la supervisión del presente contrato a través de la Dirección de Talento Humano, o quien se designe para tal efecto. 3. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 4. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de KEENDY MARTELO MARTINEZ, Asistente Administrativo Grado 5, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución Nº 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales." El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Mantener constante comunicación con el contratista seleccionado y resolver cualquier inquietud. 3. Aprobar el cronograma presentado por el contratista cuando cumpla con las especificaciones de la invitación pública. 1. Verificar que el contratista, realice todas las actividades necesarias para ejecutar el contrato. 2. Tramitar las correspondientes facturas. 3. Informar cualquier novedad al Director Seccional. 4. Elaborar y presentar los informes requeridos en el contrato, y en todo caso, el informe final del supervisor, al Director Seccional, según sea el caso, con la finalidad de enterarlo (a) suficientemente del desarrollo del contrato. 5. Remitir al área jurídica una vez finalizado en contrato la

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final del supervisor, el acta de recibo final, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 6. Realizar reuniones, visitas e inspecciones técnicas y elaborar las actas respectivas e informar de las mismas, al Director Seccional. 4. Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.
GARANTIAS	Una vez comunicada la carta de aceptación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP, y posterior a la expedición del Registro Presupuestal, el contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos: ➢ **Cumplimiento:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CLAUSULA PENAL	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva.
MULTA	**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.
INDEMNIDAD	Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR adeude al CONTRATISTA e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
CESIÓN	El contrato no podrá cederse a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del CONSEJO SUPERIOR
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de solucionar de manera ágil y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirá a los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación y la transacción.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI: X NO___.
GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.
En constancia se firma a los Veintitrés (23) días del mes de octubre de Dos mil Diecinueve (2019).	

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

HSP/OLNM/ICN

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co